



ORGANISMO AUTONOMO DE SERVICIOS SOCIALES

DECRETO N°.- 40/2025

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/09/2025

La Sra. Presidenta Delegada del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres, ha resuelto dictar en esta fecha el siguiente **DECRETO**:

ASUNTO: Contratación, como personal laboral fijo de plantilla, de DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES (OASSAM), CONVOCADO POR DECRETO DE LA PRESIDENTA DELEGADA DE 15-XII-2022 (BOPA DE 22-XII-2022) Y APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

-PRIMERO: Las citadas plazas están incluidas en la Plantilla de personal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres (en lo sucesivo OASSAM) y se encuentran vacantes.

Dichas plazas están incluidas en las Ofertas de Empleo Público del OASSAM de 2019 y 2022:

-La Oferta de Empleo Público de 2019 fue aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente del OASSAM n°. - 34/2019 de fecha 25/10/2019. Publicada en el BOPA n°. - 221 de fecha 15/11/2019.

-La Oferta de Empleo Público de 2022 fue aprobada por Decreto de la Presidenta Delegada del OASSAM n°. - 22/2022 de fecha 03/05/2022. Publicada en el BOPA n°. - 116 de fecha 17/06/2022

Respecto a las Bases Generales se aplican las de las Ofertas de Empleo del Ayuntamiento de Mieres:

-Las Bases Generales de las Ofertas de Empleo de 2019 fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 12/2/2020. Publicadas en el BOPA n°. - 48 de fecha 10/03/2020.

-Las Bases Generales de las Ofertas de Empleo de 2021 y 2022 fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 19/10/2022. Publicadas en el BOPA n°. - 213 de fecha 07/11/2022.

Al tratarse de plazas de idénticas naturaleza, características y funciones se procede a acumular la convocatoria de las mismas provenientes de las Ofertas de Empleo de 2019 y 2022, respectivamente, con el objetivo de racionalizar la gestión de los recursos públicos y agilizar la incorporación del personal seleccionado.



ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES

-SEGUNDO: Las Bases Específicas y convocatoria de dos plazas de Administrativo/a del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres (Grupo C/Subgrupo C1) incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2022, respectivamente fueron aprobadas por Decreto de la Presidenta del OASSAM 56/2022; publicado en el BOPA nº. - 244 de fecha 22/12/2022.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE nº. - 216 de fecha 09/09/2023.

El sistema de acceso es el de concurso, en turno libre.

-TERCERO: Constan en el expediente las actas del proceso selectivo.

El acta anuncio que contiene los resultados definitivos del proceso y la propuesta de contratación (suscrito por la Presidenta del Tribunal y la Secretaria en fecha 06/06/2024), ha sido publicado el 07/06/2024 en el Tablón de Anuncios-Empleo municipal-procesos selectivos derivados de oferta de empleo público de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres.

-CUARTO: Se ha comprobado que, los aspirantes propuestos para la contratación, cumplen la totalidad de requisitos y condiciones exigidos en la Convocatoria y en las Bases Generales y Específicas. Habiéndose revisado la documentación referida en la Base Específica Undécima.

-QUINTO: Consta informe favorable del Negociado de Régimen Interno de fecha 15/11/2024.

-SEXTO: Con fecha 15/11/2024, se emite Decreto 57/2024, de la Sra. Presidenta Delegada del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, que resuelve la contratación de las dos plazas de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, personal laboral fijo de plantilla del Organismo Autónomo de Servicios Sociales derivadas del proceso selectivo convocado.

-SÉPTIMO: En fecha 11/12/2024 una de las candidatas propuestas para la contratación solicita prórroga en la formalización del contrato, resolviéndose la concesión de la misma hasta el 05/02/2025 por Decreto 64/2024 de fecha 18/12/2024.

-OCTAVO: Consta en el expediente la renuncia expresa a la contratación por la citada candidata, con fecha 03/02/2025 y número de anotación registral 2025002132.

-NOVENO: En fecha 15/07/2025 se emite Acuerdo suscrito por la Presidenta del Tribunal del proceso selectivo, proponiendo la contratación de la siguiente aspirante de la lista con mayor puntuación, resultando la misma D^a Cristina Poo Pedrosa con DNI ***7650**.

-DÉCIMO: Consta en el expediente informe favorable del Negociado de Régimen Interno de fecha 26/09/2025.



ORGANISMO AUTONOMO DE SERVICIOS SOCIALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-PRIMERO: El artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP) dispone que: *“1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.*

2. Los empleados públicos se clasifican en:

a) Funcionarios de carrera.

b) Funcionarios interinos.

c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

d) Personal eventual.”

Dicha clasificación se recoge, en idénticos términos, en el artículo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (de aplicación a las entidades locales del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo dispuesto en su legislación específica).

-SEGUNDO: Respecto al personal laboral, el artículo 11 del TREBEP establece que:

“1. Es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.”

-TERCERO: En cuanto a la adquisición de la condición de personal laboral fijo, el artículo 55 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, establece que:

“1. La condición de personal laboral fijo precisa del cumplimiento sucesivo de los requisitos siguientes:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Resolución que disponga la contratación como personal laboral fijo por el órgano o autoridad competente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

c) Formalización del correspondiente contrato de trabajo.

d) Superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con las normas de derecho laboral.

2. La contratación del personal laboral fijo se efectuará para cubrir plazas de plantilla debidamente dotadas, las cuales pertenecerán, en todo caso, a uno de los grupos o sistemas de clasificación profesional que rijan respecto del personal laboral y formarán parte de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo que correspondan.



ORGANISMO AUTONOMO DE SERVICIOS SOCIALES

3. *La incorporación del personal laboral se producirá en el plazo máximo de doce meses desde la publicación del listado definitivo de quienes hubieran superado el proceso selectivo.*”

-CUARTO: El artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que: *“El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial”*.

Respecto al personal laboral, el artículo 103 de la LBRL dispone que: *“El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos”*.

Asimismo, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece en relación al personal laboral de las entidades locales que: *“1. La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

2. La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral.

El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

3. Será nulo el contrato laboral por tiempo indefinido celebrado por una Entidad local con persona incurso en alguna de las causas de incapacidad específica que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino”.

-QUINTO: Se ha comprobado que las aspirante propuesta para la contratación cumple la totalidad de requisitos y condiciones exigidos en la Convocatoria y en las Bases Generales y Específicas.

-SEXTO: Se constata, a la vista de la Plantilla de Personal Laboral del OASSAM que una de las dos plazas de Administrativo, personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019 y 2022 , se encuentra vacante en la citada Plantilla.

-SÉPTIMO: La competencia ha sido delegada en la Concejala Delegada del área de Derechos Sociales, en virtud del Decreto de Alcaldía nº.-1881 de fecha 17/07/2025.

Visto informe favorable con propuesta de Resolución de fecha 26/09/2025 del Negociado de Régimen Interno, la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres, RESUELVE:



ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES

-PRIMERO. - Contratar, como personal laboral fijo de plantilla, para ocupar una de las dos plazas de Administrativo/a, grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo de plantilla del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mieres derivadas del proceso selectivo convocado por Decreto de la Presidenta Delegada de 15-XII-2022 (BOPA DE 22-XII-2022) , a D^a CRISTINA POO PEDROSA con DNI ***7650**.

-SEGUNDO. - La interesada deberá comparecer a la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto en las Bases Generales y Específicas reguladoras del proceso selectivo.

-TERCERO. - La presente Resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios-Empleo municipal-Procesos selectivos derivados de oferta de empleo público de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mieres.

En Mieres, a 29 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DELEGADA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE MIERES

Fdo: M^a Teresa Iglesias Fdez

Doy fe

La Secretaria General del Ayuntamiento
María del Carmen Iglesias Castilla

